

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. 11012022003- SINIESTRO MARÍTIMO- Daños causados por naves a instalaciones portuarias, motonave MARY, OMI 9635664, bandera Islas Marshall.-
- PARTES : Señor **Oleksiy Kalmikov**, capitán MN MARY, OMI 9635664; **Roberto Bustamante**, piloto practico A/B MN MARY, OMI 9635664; **Manuel Enrique Cavelier Lequerica**; **Representante legal agencia marítima Frontier Agencia Marítima del Caribe S.A.S.** o quien haga sus veces; **Representante legal Prácticos Marítimos S.A.S.** Practimar S.A.S. o quien haga sus veces ; **Representante Legal Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.S** o quien haga sus veces; **Joao Paulo Barbosa Marins** representante legal **SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.**, propietaria de los remolcadores Valkyria y Alisios, o quien haga sus veces; Capitán del remolcador Alisios; Capitán del remolcador Valkyria;
DEMÁS PARTES INTERESADAS
- AUTO : De fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo de Daños causados por naves a instalaciones portuarias, motonave MARY, OMI 9635664, bandera Islas Marshall, por los hechos ocurridos el día 11 de septiembre de 2022 y se fija fecha para adelantar audiencia pública.

Se fija el presente ESTADO, el día veintiocho (28) de septiembre de 2022, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

Buenaventura D.E., 27 de septiembre de 2022

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Que se ha recibido nota de protesta de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Miguel Abisambra Valencia, presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio del cual puso en conocimiento de este despacho que durante el desarrollo de la maniobra de zarpe la nave MARY colisionó contra la grúa pórtico No.1 de la mencionada sociedad, causando daños al terminal.

En consecuencia, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una investigación de carácter Jurisdiccional por **Siniestro Marítimo – de Daños causados por naves a instalaciones portuarias** a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la Legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día viernes 30 de septiembre de 2022, a las 08:30 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que les será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Oleksiy Kalmikov, capitán de la motonave MARY, OMI 9635664 bandera Islas Marshall.
3. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al señor Roberto Bustamante, piloto práctico a bordo de la motonave MARY, OMI 9635664 bandera Islas Marshall.
4. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la agencia marítima Frontier Agencia Marítima del Caribe S.A.S, agente marítimo de la motonave MARY, OMI, 9635664 bandera Islas Marshall.
5. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la empresa de practicaje Prácticos Marítimos S.A.S - PRACTIMAR.
6. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
7. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al representante legal de SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S., empresa propietaria de los remolcadores Valkiria y Alisios.
8. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al capitán del remolcador Valkiria.
9. Citar y escuchar en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento en audiencia pública, al capitán del remolcador Alisios.
10. Solicitar al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas en la bahía interna de Buenaventura, para el día 11 de septiembre de 2022, entre las 06:00 y 09:00 horas.
11. Decrétese la práctica de la prueba pericial con un perito, con especialidad en de navegación, categoría "A", para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado y contendrá los siguientes aspectos:

- Descripción de la materia objeto de estudio,
- Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
- Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
- Condiciones de navegabilidad de la nave y sus equipos,
- Estado de los equipos de navegación y la máquina de la motonave MARY.
- Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
- Croquis sobre la carta de navegación del lugar del siniestro,
- Certificados de navegabilidad, seguridad y clasificación de la nave, documentos pertinentes,
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
- Posibles causas del siniestro marítimo,
- La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
- Medidas adoptadas al momento de la ocurrencia del siniestro.
- Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
- Verificar anotaciones en el libro de bitácora y de campana de la motonave involucrada en el siniestro.
- La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
- Las conclusiones,
- Fotografías
- Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.

12. Alléguese a la investigación la siguiente documentación:

- Correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2022 mediante la cual se pone en conocimiento nota de protesta y solicitud de investigación por parte de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
- Nota de protesta de fecha 15 de septiembre de 2022, suscrita por el presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
- Nota de protesta de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrita por el presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., dirigida a Frontier Agencia Marítima del Caribe SAS.
- Nota de protesta de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrita por el presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., dirigida a CMA – CGM (Sea line)
- Video allegado vía correo electrónico el día 15 de septiembre de 2022 por el presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
- Impresión fotografía allegada vía correo electrónico el día 15 de septiembre de 2022 por el presidente de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
- Oficio No. 11202202025 MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2022.
- Oficio No. 11202202021 MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2022.
- Oficio No. 11202202022 MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2022
- Oficio No. 11202202020 MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 16 de septiembre de 2022.
- Correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2022 de cuenta de correo wibarra@agpagencia.com.
- Escrito de fecha 19 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Wbaiber Ibarra Balanta, director oficina Frontier agencia marítima del caribe S.A.S.
- Nota de protesta suscrita por el capitán de la motonave MARY, OMI, 9635664 bandera Islas Marshall, traducida al español por el representante legal de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
- Escrito en inglés de Bos un MN MARY.
- Escrito en inglés de third officer MN MARY.
- Correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2022 proveniente de cuenta de correo gerencia@practimarsas.com.
- Escrito de fecha 20 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Roberto Bustamante piloto práctico de la MN Mary.
- Fotocopia formato reporte de maniobras y servicios de practicaaje – PILREP de fecha 11 de septiembre de 2022.
- Fotocopia formato reporte de maniobras y servicios de practicaaje – PILREP de fecha 10 de septiembre de 2022.

- Fotocopia reporte servicio de pilotaje No. 4217
 - Correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022 proveniente de cuenta de correo gerencia@practicmarsas.com.
 - Correo electrónico de fecha 22 de septiembre de la cuenta de correo gerencia@gomezariza.com.
 - Fotocopia escrito de fecha 21 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Joao Paulo Barbosa Marins, representante legal de SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.
 - Fotocopia escrito de fecha 18 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Leonardo Duque Ríos, capitán remolcador Alisios.
 - Fotocopia escrito de fecha 18 de septiembre de 2022 suscrito por el señor Sigifredo Blandon, capitán remolcador Valkyria.
 - Fotocopia certificado de existencia y representación legal de la sociedad SAAM TOWAGE COLOMBIA S.A.S.INTERNATIONAL TUG SA-INTERTUG S.A.
 - Fotocopia licencia de explotación comercial de FRONTIER AGENCIA MARITIMA DEL CARIBE S.A.S.
 - Fotocopia de licencia de explotación comercial de Saam Towage Colombia S.A.S.
 - Fotocopia de licencia de explotación comercial empresa Prácticos Marítimos S.A.S.
 - Correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022 mediante el cual la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A da respuesta a oficio No. 11202202021 de fecha 16 de septiembre de 2022 y remite video.
13. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:
- a. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - b. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - c. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - d. Los fundamentos de derecho que invoque.
 - e. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - f. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
 - g. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.
14. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 38.
15. Notificar por estado conforme lo establece el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 36.
16. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
 Capitán de Puerto de Buenaventura